

GUÍA PRÁCTICA PARA

FOMENTAR LA RESERVA DE CONTRATOS

(ARTÍCULO 36 – LFCP) Y SUS ALTERNATIVAS

Gobierno de Navarra  Nafarroako Gobernua



El Gobierno de Navarra pretende seguir impulsando la Reserva de Contratos (Artículo 36 – LFCP) y sus Alternativas entre sus Departamentos y Sociedades Públicas, así como entre las entidades locales de Navarra, de la mano de la Dirección General de Economía Social y Trabajo para lo cual edita la presente “Guía práctica para fomentar la Reserva de Contratos y sus Alternativas”.

El Artículo 36 de la LFCP 2/2018 prescribe la “*Obligación de reservar contratos por motivos sociales, al menos un 6% respecto del total de contratos adjudicados el año anterior, para Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o de iniciativa social y Empresas de Inserción*”.

En el caso de que no sea posible reservar un contrato se propone, como alternativa fundamental, la subcontratación de Centros Especiales de empleo sin ánimo de lucro o de iniciativa social y Empresas de Inserción (EIs).



Los **Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social (CEEIs)** están promovidos en más de un 90% directamente por una o varias entidades sin ánimo de lucro y al menos un 70% de su plantilla debe estar compuesta por trabajadores/as con discapacidad igual o superior a un 33%. En las **Empresas de Inserción (EIs)**, al menos, entre el 30% y el 50% de su plantilla debe formarse con personas en situación o riesgo de exclusión social.



A efectos prácticos, como ya conocéis, las EIs y CEEIs prestan servicios y actividades en el mercado empresarial a la par que promueven la integración socio-laboral de aquellas personas con más dificultades para acceder al mercado laboral y de ahí la necesidad -y obligación- de reservar algunos contratos como PARTE DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.



Junto al resto de familias profesionales (Fundaciones de Navarra, Anel, Ucan, Reas-Navarra), **CEISNA** (entidad que agrupa a los CEEIs) y **EINA** (entidad que agrupa a las EIs) forman parte del tejido de la economía social de Navarra, representada por **CEPES Navarra**.

La Dirección General de Economía Social y Trabajo es la entidad del Gobierno de Navarra encargada de impulsar el sector de la economía social y, de manera más concreta, la reserva de contratos y sus alternativas.

Sólo nos queda decirte que la presente Guía tiene un contenido operativo organizado en tres ejes:

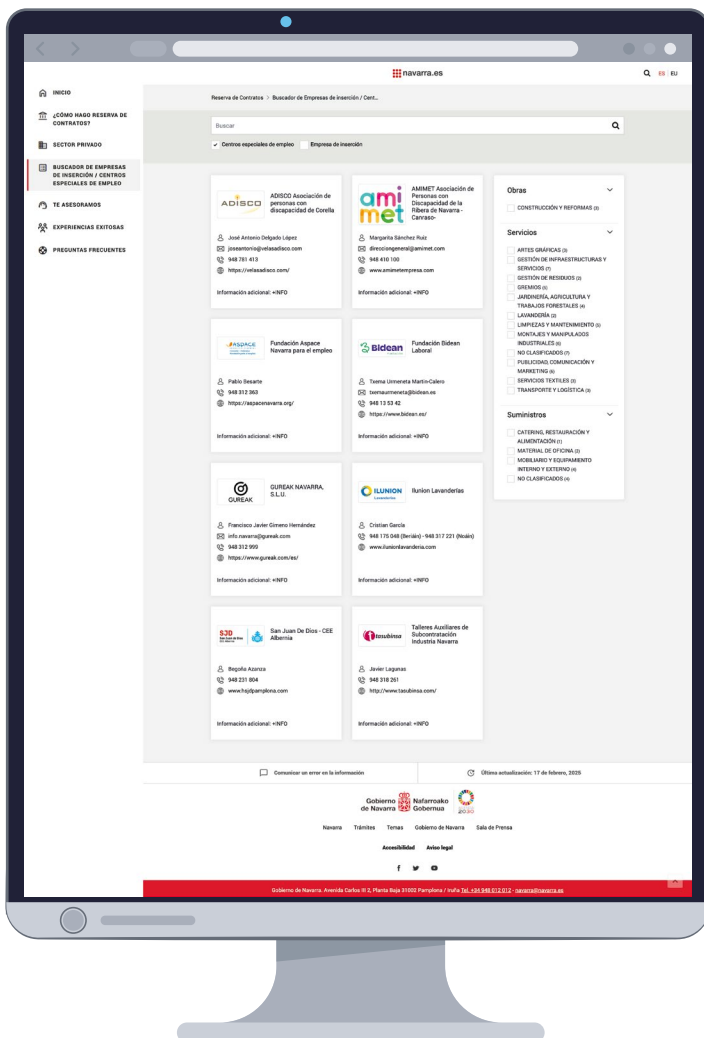
1. **Planificación de la Reserva de Contratos** pág. 3
2. **Contratos Reservados** pág. 5
3. **Subcontratación de CEEIs y EIs** pág. 6

1. PLANIFICACIÓN DE LA RESERVA DE CONTRATOS

Mejorar la planificación permitirá integrar la reserva de contratos y sus alternativas como un ámbito más de la compra pública en tu área de trabajo.

Para ello, te recomendamos unos pasos muy sencillos con el fin de desarrollar un trabajo más planificado:

1. Trata de identificar todos aquellos contratos públicos incluidos en tu área de actividad que se prevén desarrollar durante el próximo año.
2. Compara el objeto del contrato con la oferta de servicios prestada por EIs y CEEIs a través de:



Web de Reserva de Contratos del Gobierno de Navarra - Directorio EIs y CEEIs



Accede directamente a través de este QR

reservadecontratos.navarra.es/es/directorio-empresas



Catálogos de Servicios EIs y CEEIs



Accede directamente a través de este QR

reservadecontratos.navarra.es/es



Comunicación directa con EINA y CEISNA

Por email:

- info@einavarra.org
- eugecloudet@ceisna.com

A través de la web:




Accede directamente a través de este QR

reservadecontratos.navarra.es/es/te-asesoramos

3. Una vez identificada la oferta existente, trata de hacer una selección de aquellos contratos que, tras un posterior estudio, podrían ser objeto de reserva y recógelos en un documento, incluyendo la necesidad - si fuera posible - de **reservar lotes específicos**.
4. Identifica también las posibilidades de subcontratación de EIs y CEEIs en aquellos contratos que no son objeto de reserva.



Si necesitas aclarar cualquier duda u obtener información específica durante la planificación no dudes en ponerte en contacto con **EINA** y **CEISNA** y/o consultar con la **Dirección General de Economía Social y Trabajo** a través del siguiente mail: reservacontratos@navarra.es 

2. RESERVA DE CONTRATOS



Los contratos reservados para Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o iniciativa Social y Empresas de Inserción se hallan regulados en el artículo 36 LFCP y excluyen la participación de cualquier otra tipología de empresa o entidad.


- La reserva podrá afectar al **objeto íntegro del contrato o sólo a uno o varios de los lotes del mismo**, una vez comprobada la idoneidad del objeto del contrato con las prestaciones realizadas por estas entidades.
- Se puede reservar un contrato utilizando un procedimiento abierto restringido o negociado, acuerdo marco o un contrato menor, pues la principal restricción es la idoneidad del objeto del contrato.

Sólo tienes que seguir el proceso de tramitación, igual a cualquier otro CONTRATO:

1. En el ANUNCIO DE LICITACIÓN se deberá advertir su condición de Contrato Reservado y mencionar su regulación específica.
2. No procederá la exigencia de garantías provisionales o definitivas, salvo posibles excepciones que se deberían justificar.
3. Se deberá exigir en la “capacidad para contratar” o “personalidad jurídica” la comprobación de su condición de CEEis o EIs.
4. Con carácter general el porcentaje máximo de subcontratación será de un 20%¹.

Deberás tener en cuenta dos cuestiones importantes a la hora de reservar un contrato:

- Posibilidad de reservar **un lote o varios lotes** dentro de un contrato.
- Necesidad de fomentar una contratación responsable basada en la **“mejor relación calidad-precio”** (Art. 64 – LFCP) en comparación al ya superado de la “oferta económica más ventajosa”.

No dudes en ponerte en contacto con la **Dirección General de Economía Social y Trabajo** para cualquier duda o información (otros contratos reservados): reservacontratos@navarra.es 

1. Artículo 36.9. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

3. SUBCONTRATACIÓN DE CEEIs Y EIs

En aquellos contratos que no quepa la reserva se deberá analizar y fomentar la subcontratación de CEEIs o EIs para servicios accesorios prestados por este tipo entidades a través de:

- Incorporar requerimientos o **condiciones especiales de ejecución** (Art. 66, Art. 106 y Art. 105 LFCP) de carácter social (es obligatorio incorporar, al menos, una condición especial de ejecución - cualesquiera) vinculadas al objeto del contrato (relación con la propia prestación contractual) configurándose como una obligación (tal subcontratación) que la empresa licitadora asume al presentar su oferta.
- Incorporar **criterios de adjudicación de carácter social** (Art. 64.6.) que deberán tener una ponderación de al menos un 10% del total de puntos (obligación transversal) y donde se puede fomentar la subcontratación con CEEIs y EIs.
- En ambos casos resulta imprescindible **incorporar mecanismos de cumplimiento y verificación** del contrato por parte de las empresas adjudicatarias.



CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN MATERIA SOCIAL:

Licitación:

- “La empresa adjudicataria deberá subcontratar al menos un X% del precio de adjudicación del contrato con una Empresa de Inserción o Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social”.
- Será importante que en la oferta la licitadora aporte información clara y concreta sobre la subcontratación como, por ejemplo, trabajos a realizar o importe económico antes de la baja.

Verificación:

- Durante la fase de **Adjudicación**, la empresa adjudicataria presenta una declaración nominal con todos los datos relativos a la subcontratación.
- Durante la fase de **Ejecución**, la empresa adjudicataria presenta la factura y la comprobación del pago realizado.
- Durante la fase de **Ejecución**, existe la posibilidad de realizar el pago directo de la factura o facturas subcontratadas que se deberá recoger en la condiciones particulares del contrato.

Información:

- Cuando incluyas una condición especial de ejecución del contrato en materia social (subcontratación de CEEIs y EIs) informa a la Dirección General de Economía Social y Trabajo enviando el enlace del contrato del Portal de Contratación del Gobierno de Navarra a través del mail: reservacontratos@navarra.es

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL:

Licitación: criterio base.

- “Se valorará con X puntos a las empresas o entidades licitadoras que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato con Empresas de Inserción y/o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social”.

Verificación:

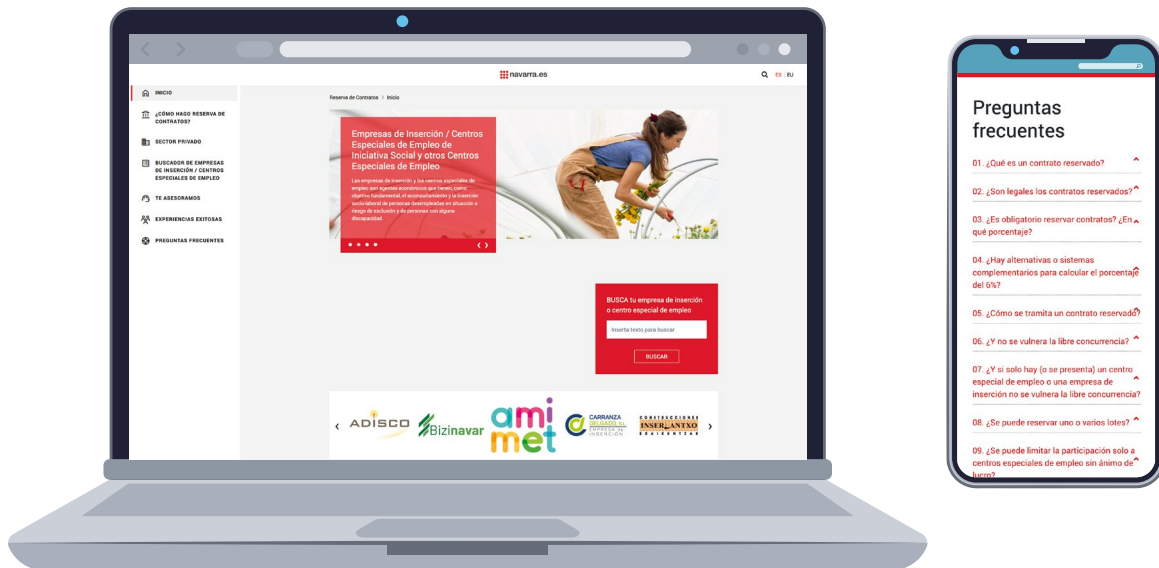
- Durante la fase de **Licitación**, evitar la obligatoriedad de que las empresas licitadoras tengan que presentar una “declaración responsable” con la firma específica de una entidad (CEEIs o EIs), bastaría con un modelo normalizado donde la licitadora asume tal criterio.

Verificación:

- Durante la fase de **Adjudicación**, la empresa adjudicataria presenta una declaración nominal con todos los datos relativos a la subcontratación.
- Durante la fase de **Ejecución**, la empresa adjudicataria presenta la factura y la comprobación del pago realizado.
- Durante la fase de **Ejecución**, existe la posibilidad de realizar el pago directo de la factura o facturas subcontratadas, cuestión que se deberá prescribir en las condiciones particulares del contrato.

Información:

- Cuando incluyas un criterio de adjudicación (subcontratación de CEEis y Els) informa a la Dirección General de Economía Social y Trabajo enviando el enlace de contrato del Portal de Contratación del Gobierno de Navarra a través del mail: **reservacontratos@navarra.es**



No te olvides de consultar la web de
RESERVA DE CONTRATOS DE GOBIERNO DE NAVARRA

reservadecontratos.navarra.es/es



Accede a
través de
este QR

Gobierno  Nafarroako
de Navarra Governua



Dirección General de
Economía Social y Trabajo